

Guayaquil, 12 de Octubre del 2015

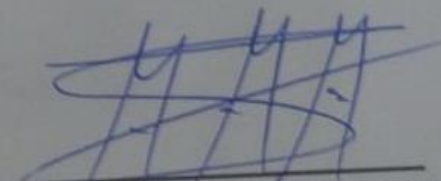
Señor
Juan Carlos Marcillo Intriago
GERENTE GENERAL
Compañía PALTOP S.A.
Ciudad.-

De conformidad la Ley de Compañías, Artículo 189, sírvase registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, la presente CESIÓN y TRANSFERENCIA de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$.1,00) de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, correspondientes al Capital Social de la Compañía PALTOP S.A.

El señor NUES MARIANO MERO MARCILLO con cédula de identidad # 1709107229, CEDE las CIENTO NOVENTA Y DOS (192) Acciones al señor OCTAVIO AUGUSTO SUÁREZ COELLO con cédula de identidad # 0906509906.

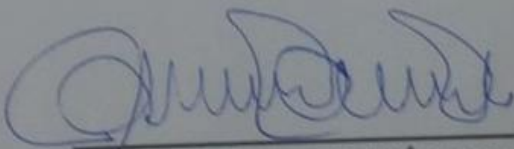
Para constancia y efectos de Ley, de la mencionada CESIÓN y TRANSFERENCIA de ACCIONES, firman el CEDENTE y CESIONARIO:

CEDENTE



NUES MARIANO MERO MARCILLO
C.I. # 1709107229

CESIONARIO



OCTAVIO AUGUSTO SUÁREZ COELLO
C.I. # 0906509906

Guayaquil, 12 de Octubre del 2015

Señor
Juan Carlos Marcillo Intriago
GERENTE GENERAL
Compañía PALTOP S.A.
Ciudad.-

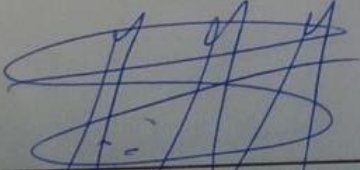
De conformidad la Ley de Compañías, Artículo 189, sírvase registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, la presente CESIÓN y TRANSFERENCIA de CUATROCIENTAS OCHO (408) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$.1,00) de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, correspondientes al Capital Social de la Compañía PALTOP S.A.

El señor NUES MARIANO MERO MARCILLO con cédula de identidad # 1709107229, CEDE las CUATROCIENTAS OCHO (408) Acciones al señor MARCO ANTONIO SUÁREZ COELLO con cédula de identidad # 0909591596.

El señor MARCO ANTONIO SUAREZ COELLO, le otorgó un PODER ESPECIAL al señor OCTAVIO AUGUSTO SUAREZ COELLO con cédula de identidad # 0906509906, para que lo represente en todos los trámites y actos relacionados con la presente Cesión y Transferencia de Acciones. Este PODER ESPECIAL fue celebrado ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el cual se adjunta como documento habilitante.

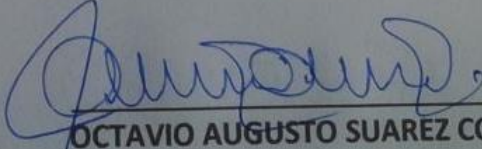
Para constancia y efectos de Ley, de la mencionada CESIÓN y TRANSFERENCIA de ACCIONES, firman el CEDENTE y CESIONARIO:

CEDENTE



NUES MARIANO MERO MARCILLO
C.I. # 1709107229

CESIONARIO



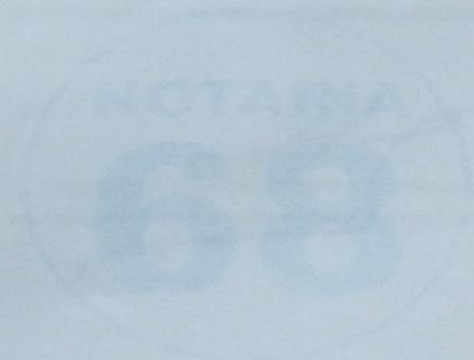
OCTAVIO AUGUSTO SUAREZ COELLO
C.I. # 0906509906
p. MARCO ANTONIO SUÁREZ COELLO
C.I. # 0909591596



REPUBLICA DEL ECUADOR

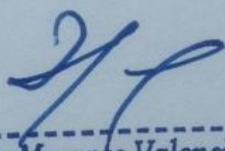
**NOTARÍA PÚBLICA
SEXAGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

TESTIMONIO DE ESCRITURA



**Ab. José Andrés Morante Valencia
NOTARIO TITULAR**

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO SUAREZ COELLO A FAVOR DEL SEÑOR OCTAVIO AUGUSTO SUAREZ COELLO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





sonales derechos, a quien para los efectos del

presente instrumento podrá denominársele simplemente

como **"EL PODERDANTE"**.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Con

los antecedentes expuestos, por medio del presente

instrumento el señor **MARCO ANTONIO SUÁREZ COELLO**,

por sus propios y personales derechos, tiene a bien conferir,

como en efecto lo hace, **PODER ESPECIAL**, amplio y

suficiente conforme las leyes ecuatorianas lo requieren, a

favor del señor **OCTAVIO AUGUSTO SUÁREZ COELLO** para

que a su nombre y representación ejecute los siguientes

actos: Negocie la compra del cincuenta y uno por ciento

de las **acciones** de la **Compañía Anónima PALTOP S. A.**,

que son de propiedad del señor **NUES MARIANO MERO**

MARCILLO, y/o negocie y pacte precio para la compra del

cincuenta por ciento del **predio** de propiedad de la

Compañía Anónima PALTOP S. A., y que corresponde al lote

número Dos, del Predio La Mirage, ubicado en el kilómetro

treinta y ocho, de la parroquia Chongón, Cantón Guayaquil,

y que tiene una superficie de **OCHENTA Y TRES PUNTO**

SETENTA Y CINCO hectáreas, el mismo que formaba parte

de un lote de mayor extensión, con registro catastral uno

dos nueve seis cinco- seis uno ocho nueve, para efecto de

lo cual queda autorizado para solicitar y recibir toda la

documentación necesaria y pertinente para realizar la

compra de dichas **acciones**, verificar que las mismas están

libres de todo gravamen, así como también solicitar y

recibir la información y documentos necesarios y

Id. José A. Morante Valenzuela
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 pertinentes para verificar el estado jurídico y financiero
2 la **Compañía Anónima PALTOP S. A.**, así como la de los
3 bienes que le pertenecen y su saneamiento,
4 especialmente el del predio antes referido que podría ser
5 objeto de la compra, pacte precio y forma de pago,
6 quedando en efecto autorizado para suscribir el instrumento
7 respectivo de compraventa de acciones, recibir de parte del
8 vendedor señor **NUES MARIANO MERO MARCILLO**, los
9 títulos de las acciones con el endoso o transferencia
10 respectivo, y obtener su inscripción o registro en las
11 instituciones públicas que la ley exija, así como también
12 registrar la transferencia en los correspondientes libros de
13 transferencia de acciones de la **Compañía Anónima PALTOP**
14 **S. A.**, o en su caso suscribir la escritura pública de
15 compraventa del predio antes referido, hasta su
16 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente,
17 así mismo queda autorizado para realizar el pago del valor
18 de las acciones a comprar, o del valor del predio si fuere
19 el caso; puede abrir cuentas de ahorros y corrientes en la
20 institución bancaria que él elija, así como girar sobre las
21 mismas, registrando su firma para el giro de cheques,
22 haciendo depósitos o retiros; de ser necesario contratará
23 los servicios de un profesional del derecho para el
24 asesoramiento y gestión necesaria y pertinente que el caso
25 y los intereses lo exijan, en fin queda autorizado de las
26 más amplias facultades para cumplir su objetivo de la
de acciones o de la compra del predio, de tal

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TULAP DEL CANTÓN GUAYAQUIL



forma que no sea la falta de poder la que obste
2 cumplir con su objetivo.- Agregue usted Señor Notario, las
3 cláusulas de estilo que se requieran para la completa
4 validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
5 HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos
6 anexos y habilitantes que se incorporan queda, elevada a
7 Escritura Pública con todo el valor legal y el compareciente
8 acepta en todas y cada una de sus partes la minuta que está
9 firmada por el Abogado Luis Rodríguez Villalva, con registro
10 número mil setecientos sesenta y dos del Colegio de
11 Abogados del Guayas. Para la celebración de la presente
12 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
13 en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por
14 mí el Notario, al compareciente este se ratifica y firma
15 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
16 protocolo de esta notaría, de todo cuanto Doy Fe

Marco Antonio Suárez Coello

19 **SR. MARCO ANTONIO SUÁREZ COELLO**
20 **C.C. #090959159-6**



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
AB. JOSÉ A. MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Andrés Morante Valencia

24 **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**
25 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

